

**REPUBLICA DE PANAMA****PROVINCIA DE CHIRIQUI****CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO****ACUERDO No. 001-2026**

(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026))

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RENACIMIENTO, PARA EL PERIODO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS (2026), POR EL MONTO DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE BALBOAS CON CERO CENTÉSIMOS (B/1,830,529.00) Y DICTA LAS NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL EL CUAL PARA EFECTOS FISCALES TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL UNO (01) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO,

En uso de las facultades constitucionales y;

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Municipal es un acto de los Gobiernos Locales que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con la misión y visión sobre las bases de las políticas y programas de Desarrollo Municipal.

Que el Alcalde del Distrito de Renacimiento, en ejercicio de las funciones contempladas en el Artículo 243 de la Constitución Nacional y la Ley 106 de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, Ley 37 de 2009 y Ley 66 de 2015, ha presentado ante esta cámara edilicia el proyecto de presupuesto de Rentas y Gastos que contiene el programa de funcionamiento y de inversiones públicas del Municipio, incluyendo el fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI), para el periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que es indispensable establecer el presupuesto del Municipio de Renacimiento, para la vigencia fiscal 2026, e incluir los recursos propios, que la ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 del 2015, establece que los municipios recibirán el importe recaudado del impuesto de inmueble para el funcionamiento y la ejecución de obras, así como el fondo para el Programa de Inversión de Obras y de Servicios Municipales, atendiendo el principio de unidad, universalidad y transparencia como lo exigen las leyes de la función pública y presupuestaria.

Que de acuerdo con la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984, señala en su Artículo 17, numeral 2, que es competencia del Concejo Municipal “Estudiar, aprobar o rechazar el presupuesto de Rentas y Gastos municipales, que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversiones municipales, que para cada ejercicio fiscal elabore el Alcalde”.

Que la Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015, contiene dentro del capítulo IV el manejo del Presupuesto Municipal, dentro de sus artículos 115 hasta el 125 A, y donde señala que es facultad del alcalde municipal realizar transferencias de partidas de funcionamiento entre ellas.

Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal de Renacimiento en uso de sus facultades Legales:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto De Rentas y Gastos del Municipio de Renacimiento, para el periodo fiscal del año 2026 el cual tiene vigencia a partir del uno (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2026, por un monto de un millón ochocientos treinta mil quinientos veinte y nueve balboas con cero centésimos (**B/1, 830,529.00**). Con el siguiente compromiso:

- Que la Tesorería Municipal del Distrito presente al Concejo Municipal y a la Alcaldía la ejecución presupuestaria y conciliación bancaria.
- Que el departamento de ingeniería municipal presente al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Tesorería los primeros quince días de vencido cada mes un informe detallado de los permisos de construcción y de ocupación.


**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI**
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
ACUERDO No. 001-2026

(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026)

CAPITULO 1
Resumen de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto Del Municipio De Renacimiento, para la vigencia fiscal de 2026, comprende el resumen de Ingresos y Gastos, para cada programa y subprograma que se expresa a continuación en balboas:

INGRESOS:
B/. 1,830,529.00
1. Ingresos Corrientes
B/. 1,815,529.00

1.1	Ingresos Tributarios	282,900.00
1.2	Ingresos No Tributarios	1,358,278.00
1.4	Saldo de Caja y en Banco	174,351.00
2.	Ingresos de Capital	B/. 15,000.00
2.1.	Recursos del Patrimonio	15,000.00
2.4.	Saldo disponible en caja	0.00

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1,815,529.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	282,900.00
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	282,900.00
1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	157,925.00
1.1.2.5.01	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL POR MAYOR	6,000.00
1.1.2.5.03	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE AUTO, ACCESORIOS Y EQUIPO PESADO	2,000.00
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS AL POR MENOR	27,500.00
1.1.2.5.06	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR	21,000.00
1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	175.00
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIAS	3,000.00
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	14,000.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REPARACIÓN DE AUTOS	3,500.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	3,000.00
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	2,500.00
1.1.2.5.19	LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	1,500.00
1.1.2.5.20	DEPÓSITOS COMERCIALES	1,000.00
1.1.2.5.22	MUEBLERÍAS Y EBANISTERÍAS	2,000.00
1.1.2.5.23	DISCOTECAS	800.00
1.1.2.5.24	FERRETERÍAS	5,000.00
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIBUIDORES COMTAS Y REPTTES FABRC.	4,000.00
1.1.2.5.29	CÍA. SEG. CAPITALIZ Y EMPZ. FONDOS MUTUO	100.00
1.1.2.5.30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	3,000.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	1,300.00
1.1.2.5.39	DEGÜELLO DE GANADO	25,000.00
1.1.2.5.40	RESTAURANTES, CAFÉS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXPOSICIÓN COMERCIAL	7,000.00
1.1.2.5.41	HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	1,200.00
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	3,000.00
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	20.00
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS RECREATIVOS	500.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICA	200.00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	50.00



REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
ACUERDO No. 001-2026
(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026))

1.1.2.5.49	BILLARES	1,600.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	4,000.00
1.1.2.5.52	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	1,200.00
1.1.2.5.53	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	120.00
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLÍNICAS PRIVADAS	240.00
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	4,500.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	700.00
1.1.2.5.75	SALONES SAUNA	720.00
1.1.2.5.79	EMPRESAS DE COMUNICACIONES	2,200.00
1.1.2.5.88	SERVICIOS DE INTERNET, CÓMPUTO, FOTOCOPIAS ETC.	300.00
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C. (NO ESPECIFICADO EN OTRA CATEGORÍA)	4,000.00
1.1.2.6	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	7,975.00
1.1.2.6.04	FÁBRICA DE GALLETAS	550.00
1.1.2.6.05	FÁBRICA DE HARINAS	10.00
1.1.2.6.06	FÁBRICA DE HELADOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS	10.00
1.1.2.6.09	FÁBRICA DE ENVASADO O CONSERVAS FRUTAS Y LEGUMBRES	5.00
1.1.2.6.11	PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS	400.00
1.1.2.6.23	ASTRERÍA Y MODISTERÍA	60.00
1.1.2.6.30	ASERRÍOS Y ASERRADEROS	100.00
1.1.2.6.31	FÁBRICA DE MUEBLES Y PRODUCCIÓN DE MADERA	840.00
1.1.2.6.54	FÁBRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	1,000.00
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANOS	2,000.00
1.1.2.6.66	PLANTAS DE TORREFACCIÓN DE CAFÉ	2,000.00
1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS	1,000.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	117,000.00
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	86,800.00
1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	20,000.00
1.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	8,000.00
1.1.2.8.13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	600.00
1.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	1,600.00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,358,278.00
1.2.1	RENTA DE ACTIVOS	64,430.00
1.2.1.1	ARRENDAMIENTOS	2,625.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	2,000.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	625.00
1.2.1.1.16	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	0.00
1.2.1.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	6,805.00
1.2.1.3.08	PLACAS	6,800.00
1.2.1.3.99	VENTA DE OTROS BIENES	5.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	55,000.00
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	55,000.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	834,298.00
1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	500,000.00
1.2.3.1.03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	0.00
1.2.3.1.55	INGRESOS GOBIERNO CENTRAL	500,000.00
1.2.3.2	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	334,298.00
1.2.3.2.47	AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN	334,298.00
1.2.4	TASAS Y DERECHOS	74,360.00
1.2.4.1	DERECHOS	61,210.00
1.2.4.1.09	EXTRACCIÓN DE ARENA	20,000.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	300.00
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PÚBLICOS (INHUMACIÓN-EXHUMACIÓN)	200.00



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
ACUERDO No. 001-2026**



(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026))

1.2.4.1.14	USO DE ACERAS-PROPÓSITOS VARIOS	6,000.00
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	6,000.00
1.2.4.1.16	FERRETES	4,000.00
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERAS	2,700.00
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	2,000.00
1.2.4.1.29	GUÍAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	10.00
1.2.4.1.30	GUÍAS DE TRANSPORTE	20,000.00
1.2.4.2	TASAS	13,150.00
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	500.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCTURNA-LICOR POR MENOR	2,000.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	650.00
1.2.4.2.20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO	1,500.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	7,000.00
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBROS Y PRÉSTAMOS	1,500.00
1.2.6	INGRESOS VARIOS	385,190.00
1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	385,190.00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	10,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	65,090.00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	100.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	310,000.00
1.4	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	174,351.00
1.4.2	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	174,351.00
1.4.2.0	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	174,351.00
1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCO	174,351.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	15,000.00
2.1	RECURSOS DEL PATRIMONIO	15,000.00
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	15,000.00
2.1.1.1	VENTA DE BIENES INMUEBLES	15,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	15,000.00

EGRESOS:**B/. 1,830,529.00**

0. Servicios Personales	B/. 823,166.00
1. Otros Servicios no personales	90,493.00
2. Materiales y Suministro	88,230.00
3. Mobiliario y Equipo	13,050.00
5. Proyectos Comunitarios	621,250.00
6. Transferencias Corrientes	192,230.00
9. Asignaciones Globales	2,110.00

I	TOTAL, CONCEJO MUNICIPAL	195,987.00
---	---------------------------------	-------------------

0	SERVICIOS PERSONALES	148,267.00
0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELdos)	22,080.00
0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELdos)	2,008.00
0.1.01.01.001.020	DIETAS	25,440.00
0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	76,800.00
0.1.01.01.001.050	XIII MES	1,840.00
0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	7,252.00
0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	392.00
0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	256.00
0.1.01.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	79.00

ALCALDIA DE
RENACIMIENTO

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO

ACUERDO No. 001-2026

(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026))

0.1.01.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	10.00
0.1.01.01.001.079	OTRAS CONTRIBUCIONES	8,000.00
0.1.01.01.001.081	GRATIFICACIÓN O AGUINALDO	300.00
0.1.01.01.001.089	OTROS SERVICIOS PERSONALES	3,000.00
0.1.01.01.001.093	CREDITOS RECONOCIDOS POR DIETAS	10.00
0.1.01.01.001.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	800.00
1	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	12,210.00
0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,100.00
0.1.01.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	100.00
0.1.01.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	4,000.00
0.1.01.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	4,000.00
0.1.01.01.001.154	TRANSPORTE DE BIENES	10.00
0.1.01.01.001.181	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	1,000.00
0.1.01.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	1,000.00
0.1.01.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,200.00
0.1.01.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	1,500.00
0.1.01.01.001.214	PRENDAS DE VESTIR	50.00
0.1.01.01.001.232	PAPELERIA	100.00
0.1.01.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	100.00
0.1.01.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500.00
0.1.01.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	950.00
3	MOBLARIO Y EQUIPO	4,000.00
0.1.01.01.001.320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500.00
0.1.01.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	700.00
0.1.01.01.001.350	MOBLARIO DE OFICINA	800.00
0.1.01.01.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	500.00
0.1.01.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,500.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,210.00
0.1.01.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	4,000.00
0.1.01.01.001.615	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	200.00
0.1.01.01.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIO	10.00
0.1.01.01.001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	24,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	100.00
0.1.01.01.001.930	IMPREVISTOS	100.00
		195,987.00
0.1.02.01	TOTAL, ALCALDIA	806,802.00
0	SERVICIOS PERSONALES	299,547.00
0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	184,200.00
0.1.02.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	13,559.00
0.1.02.01.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	7,200.00
0.1.02.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	27,600.00
0.1.02.01.001.050	XIII MES	18,250.00
0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	33,504.00
0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	2,911.00
0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,530.00



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRQUI
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO**

ACUERDO No. 001-2026

(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026))

0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	2,283.00
0.1.02.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	10.00
0.1.02.01.001.081	GRATIFICACIÓN O AGUINALDO	1,500.00
0.1.02.01.001.083	PERSONAL ESPECIAL	3,000.00
0.1.02.01.001.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,000.00
1	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	56,520.00
0.1.02.01.001.104	DE EQUIPO DE PRODUCCION	100.00
0.1.02.01.001.105	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,100.00
0.1.02.01.001.109	OTROS ALQUILERES	1,000.00
0.1.02.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	9,000.00
0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	3,500.00
0.1.02.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	610.00
0.1.02.01.001.139	OTROS GASTOS DE INFORMACION Y PUBLICIDAD	100.00
0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	5,000.00
0.1.02.01.001.143	VIATICOS A OTRAS PERSONAS	1,500.00
0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,000.00
0.1.02.01.001.153	TRANSPORTE DE OTRAS PERSONAS	100.00
0.1.02.01.001.154	TRANSPORTE DE BIENES	10.00
0.1.02.01.001.164	GASTOS DE SEGUROS	5,000.00
0.1.02.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,000.00
0.1.02.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	2,500.00
0.1.02.01.001.181	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	10,000.00
0.1.02.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	10,000.00
0.1.02.01.001.183	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	1,000.00
0.1.02.01.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	400.00
0.1.02.01.001.192	SERVICIOS BASICOS	100.00
0.1.02.01.001.198	CONSULTORIAS	500.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,875.00
0.1.02.01.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	2,500.00
0.1.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL	100.00
0.1.02.01.001.214	PRENDAS DE VESTIR	325.00
0.1.02.01.001.221	DIESEL	13,000.00
0.1.02.01.001.224	LUBRICANTES	3,000.00
0.1.02.01.001.232	PAPELERIA	1,500.00
0.1.02.01.001.249	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	350.00
0.1.02.01.001.255	MATERIAL ELECTRICO	300.00
0.1.02.01.001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,500.00
0.1.02.01.001.261	ARTICULOS O PRODUCTOS	1,000.00
0.1.02.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	1,500.00
0.1.02.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	100.00
0.1.02.01.001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000.00
0.1.02.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	700.00
0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
0.1.02.01.001.280	REPUESTOS	8,000.00
3	MOBILIARIO Y EQUIPO	5,000.00
0.1.02.01.001.320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00
0.1.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,000.00
0.1.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	500.00
0.1.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,500.00



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRQUI
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO**

ACUERDO No. 001-2026

(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026))

5	PROYECTOS COMUNITARIOS	250,000.00
0.1.02.01.001.581	PROYECTOS COMUNITARIOS	250,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156,860.00
0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	150,000.00
0.1.02.01.001.615	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	5,000.00
0.1.02.01.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIO	200.00
0.1.02.01.001.632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	150.00
0.1.02.01.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	10.00
0.1.02.01.001.641	GOBIERNO CENTRAL	1,500.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	2,000.00
0.1.02.01.001.930	IMPREVISTOS	2,000.00
0.1.02.02	TOTAL, DESCENTRALIZACIÓN IBI	125,000.00
0	SERVICIOS PERSONALES	113,302.00
0.1.02.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	85,200.00
0.1.02.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	2,651.00
0.1.02.02.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	10.00
0.1.02.02.001.050	XIII MES	7,100.00
0.1.02.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	13,347.00
0.1.02.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,532.00
0.1.02.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,145.00
0.1.02.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	307.00
0.1.02.02.001.081	GRATIFICACIÓN O AGUINALDO	10.00
0.1.02.02.001.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,000.00
1	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	9,528.00
0.1.02.02.001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,542.00
0.1.02.02.001.115	TELECOMUNICACIONES	10.00
0.1.02.02.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	10.00
0.1.02.02.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	10.00
0.1.02.02.001.154	TRANSPORTE DE BIENES	10.00
0.1.02.02.001.164	GASTOS DE SEGUROS	10.00
0.1.02.02.001.181	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	2,926.00
0.1.02.02.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	5,010.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	80.00
0.1.02.02.001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	10.00
0.1.02.02.001.221	DIESEL	10.00
0.1.02.02.001.224	LUBRICANTES	10.00
0.1.02.02.001.232	PAPELERIA	10.00
0.1.02.02.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	10.00
0.1.02.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	10.00
0.1.02.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10.00
0.1.02.02.001.280	REPUESTOS	10.00
3	MOBILIARIO Y EQUIPO	50.00
0.1.02.02.001.302	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10.00
0.1.02.02.001.304	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	10.00
0.1.02.02.001.340	EQUIPO DE OFICINA	10.00
0.1.02.02.001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	10.00
0.1.02.02.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	10.00



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRQUI
CONEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
ACUERDO No. 001-2026
(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026))

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,030.00
0.1.02.02.001.615	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,010.00
0.1.02.02.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIO	1,010.00
0.1.02.02.001.641	GOBIERNO CENTRAL	10.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	10.00
0.1.02.02.001.930	IMPREVISTOS	10.00
0.1.03.01	TOTAL, TESORERIA	158,145.00
0	SERVICIOS PERSONALES	132,890.00
0.1.03.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELdos)	61,200.00
0.1.03.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELdos)	3,600.00
0.1.03.01.001.003	PERSONAL CONTINGENTE	30,600.00
0.1.03.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	10,100.00
0.1.03.01.001.050	XIII MES	7,950.00
0.1.03.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	14,645.00
0.1.03.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,562.00
0.1.03.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,020.00
0.1.03.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	313.00
0.1.03.01.001.081	GRATIFICACIÓN O AGUINALDO	500.00
0.1.03.01.001.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,400.00
1	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	7,230.00
0.1.03.01.001.111	AGUA	200.00
0.1.03.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	1,420.00
0.1.03.01.001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	2,000.00
0.1.03.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000.00
0.1.03.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,000.00
0.1.03.01.001.154	TRANSPORTE DE BIENES	100.00
0.1.03.01.001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	500.00
0.1.03.01.001.165	SERVICIOS COMERCIALES	500.00
0.1.03.01.001.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100.00
0.1.03.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	400.00
0.1.03.01.001.183	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO	10.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,825.00
0.1.03.01.001.214	PRENDAS DE VESTIR	125.00
0.1.03.01.001.221	DIESEL	8,700.00
0.1.03.01.001.223	GASOLINA	300.00
0.1.03.01.001.232	PAPELERIA	500.00
0.1.03.01.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	200.00
0.1.03.01.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	3,800.00
0.1.03.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500.00
0.1.03.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	700.00
3	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,000.00
0.1.03.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA	500.00
0.1.03.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	500.00
0.1.03.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,200.00
0.1.03.01.001.613	INDEMNIZACIONES ESPECIALES	200.00



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO**

ACUERDO No. 001-2026

(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026))

0.1.03.01.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIO	1,000.00
0.2.03.02	TOTAL, ASEO Y ORNATO	169,595.00
0	SERVICIOS PERSONALES	129,160.00
0.2.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELdos)	88,800.00
0.2.03.02.001.002	PERSONAL TRANSITORIO (SUELdos)	7,200.00
0.2.03.02.001.050	XIII MES	9,600.00
0.2.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	17,864.00
0.2.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,886.00
0.2.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,232.00
0.2.03.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	378.00
0.2.03.02.001.081	GRATIFICACIÓN O AGUINALDO	900.00
0.2.03.02.001.099	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,300.00
1	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	5,005.00
0.2.03.02.001.112	ASEO	5.00
0.2.03.02.001.114	ENERGIA ELECTRICA	5,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,250.00
0.2.03.02.001.212	CALZADO	100.00
0.2.03.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	200.00
0.2.03.02.001.221	DIESEL	14,000.00
0.2.03.02.001.223	GASOLINA	2,500.00
0.2.03.02.001.224	LUBRICANTES	2,500.00
0.2.03.02.001.242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500.00
0.2.03.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.00
0.2.03.02.001.263	MATERIAL Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA E INSTITUCIONAL	1,000.00
0.2.03.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	750.00
0.2.03.02.001.280	REPUESTOS	4,000.00
0.2.03.02.001.293	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,500.00
3	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,000.00
0.2.03.02.001.302	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,500.00
0.2.03.02.001.304	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	500.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.00
0.2.03.02.001.615	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	180.00
1.1.02.01	TOTAL, DESCENTRALIZACIÓN INVERSIÓN	375,000.00
5	PROYECTOS COMUNITARIOS	371,250.00
1.1.02.01.001.581	PROYECTOS COMUNITARIOS	371,250.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,750.00
1.1.02.01.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	3,750.00



**REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO**

ACUERDO No. 001-2026

(Del ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026)

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2026 DE LOS INGRESOS:

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los funcionarios recaudadores de Tesorería, procederán a cobrar créditos a favor del Municipio por impuestos, contribuciones y tasas, productos de bienes municipales e ingresos a cualquier naturaleza.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR Los traslados adicionales y créditos extraordinarios se realizarán a partir del periodo fiscal 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Medidas y calendarios para el cierre del presupuesto de Renacimiento de la Vigencia fiscal 2026: última fecha de recepción de documentos, gestión de cobro en el Despacho de la Tesorería Municipal, y para el cierre contable mensual y anual será el 31 de diciembre del 2026.

DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS:

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR Los créditos a cargo del Tesoro Municipal durante el periodo fiscal a que se refiere este acuerdo, serán reconocidos y pagados de conformidad con las disposiciones que se hace en las sumas presupuestarias. La Tesorería se ajustará a lo establecido en las leyes respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR Cualquier depósito emanado del Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Central o ingreso adicional o extraordinario que se adicione a la cuenta del Tesoro Municipal, como créditos extraordinarios, deberán ser sometidos a votación al pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR Las asignaciones de materia presupuestaria del renglón 646 del Concejo, deberán ser canceladas el ultimo día hábil del mes en curso

ARTÍCULO NOVENO: APROBAR los gastos de representación de los honorables concejales que el pago sea con el calendario de pago del Ministerio Economía y Finanzas (MEF).

DE LAS DESIGNACIONES TRIMESTRALES Y CONTROL DE LOS GASTOS:

ARTÍCULO DÉCIMO: APROBAR Las asignaciones autorizadas para cada programa en el presupuesto se distribuirán mensualmente, no podrán reconocerse gastos algunos que excedan la suma asignada a cada partida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: APROBAR Cada solicitud de compra de materiales para prestación de servicios de cualquier Departamento del Municipio deberá ser enviada previamente a la Alcaldía Municipal, para su autorización correspondiente. Esta pasará al departamento de Compra, donde se efectuará el trámite de cotización y su respectiva orden de compra, si existe la partida presupuestaria. Luego la tesorería a través del departamento de presupuesto y contabilidad dará la aprobación final y para su validez deberán concurrir las firmas del Supervisor de Contraloría, Tesorero y el Alcalde.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El departamento de Compras, verificará la adquisición de los materiales concerniente a los gastos generales corrientes y de capital que soliciten las distintas dependencias, considerando la calidad y el costo de estos. Además, adoptará modelos uniformes que permiten tal medida.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: APROBAR Las cuentas y los Cheques sobre los Gastos Municipales serán librados y pagados de acuerdo con las reglas y métodos establecidos por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 280 de la Constitución Política Nacional.

DE LAS CREACIONES DE POSICION Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL:

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: APROBAR Para la adquisición de bienes, derechos y acciones no previstas en el Presupuesto se necesitará el voto favorable de tres cuartas partes de los miembros del Concejo Municipal.



**REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
ACUERDO No. 001-2026**
(Del ocho (08) de enero de dos mil veintisés (2026))



ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los programas, se podrá crear posiciones y hacer modificaciones a la estructura del personal con la recomendación del Alcalde y el Planificador Municipal.

DE LAS MODIFICACIONES AL PREPUPUESTO:

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: APROBAR La transferencia de recurso de partidas, de presupuesto, con saldos disponibles o sin utilizar a otras que hayan quedado con saldos insuficientes o no tengan asignación presupuestaria, se podrán realizar estos, a partir del 15 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2026. Lo anterior sólo dentro del presupuesto funcionamiento.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: APROBAR Las asignaciones hechas al iniciarse el periodo fiscal podrán ser revisadas y cambiadas por el señor alcalde durante el ejercicio fiscal. El Alcalde podrá realizar los traslados de partida de funcionamiento entre ellas del Tesoro Municipal administrativamente mediante resolución, siempre y cuando no excedan las cifras.

DE LA TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE ASIGNACIONES:

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: APROBAR De las transferencias de saldo de partidas de dependencias se ajustarán a las siguientes normas:

- Los saldos de las partidas de funcionamiento **podrán** ser utilizadas para reforzar otra partida de funcionamiento.
- Los saldos de asignaturas de inversiones **no podrán** utilizarse para reforzar partidas de funcionamiento.

DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS:

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: El Concejo, Alcaldía, Tesorería e Ingeniería; trabajarán armónicamente en el desarrollo de las acciones de recuperación de las cuentas morosas.

En la primera quincena después de finalizado cada mes el Municipio deberá presentar a la Contraloría General de la República y al MEF, un informe Financiero y ejecuciones presupuestarias.

ARTÍCULO VIGESIMO: Para efectos Fiscales, este Acuerdo tiene Vigencia a partir del uno (01) de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Enviar copia de este acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Autoridad Nacional de Descentralización y Gaceta Oficial.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de RENACIMIENTO, dado a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintisés (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

H.C. ALVARO VERNAZA.
Presidente del concejo
Municipal de Renacimiento



LICDA. YERITZA M. ATENCIO C.
Secretaria del Concejo.

Sancionado por el Alcalde Municipal del distrito de Renacimiento a los 12 días del mes de Enero 2026.

H.A. QUINTIN PITTI.
Alcalde Municipal
Distrito de Renacimiento



LICDA. ERIKA GONZALEZ
Secretaria General